ACTA N° 2	ADICIÓN N° 1
CONTRATO Nro:	DESur-CD-28-2024
MODALIDAD SELECCIÓN CONTRACTUAL:	Contratación Directa
CONTRATANTE:	DESur
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901.387801-2
CONTRATISTA:	VICTOR HUGO CORREA ARANGO
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 70.565.311-5
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	QUINCE MILLONES DE PESOS ML ($15.000.000).Excluido de IVA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) N º.	52 del 9 de febrero de 2024
ADICIÓN 1:	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000.)
CDP ADICIÓN 1:	350 del 11 de Septiembre de 2024
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 22.500.000)
PLAZO TOTAL:	TRESCIENTOS QUINCE (315) DÍAS CALENDARIO

Entre los suscritos a saber**, ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 71.794.678 de Medellín, en su calidad de Gerente y representante legal de la empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", distinguida con el NIT 901.387.801-2, plenamente facultado para celebrar la presente acta de conformidad al Acuerdo Municipal número 017 del 12 de junio 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo N°019 de mayo de 2023 y por el Acuerdo 025 del 9 de agosto de 2024, Acuerdo de Junta Directiva N° 001 del 17 de Junio del 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo No 000003 del 11 de marzo de 2024 y el Acuerdo núm. 004 del 29 de agosto de 2024, Acuerdo de Junta Directiva N°012 de diciembre de 2021, modificado por el Acuerdo No 000001 del 27 de febrero de 2024, y Decreto 20240000001 del 1 de enero del 2024, Acta de posesión del 1 de enero de 2024 y, de otra parte**, VICTOR HUGO CORREA ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.565.311 de Envigado, propietario del establecimiento de comercio **ASADOS LAS PALMAS**. identificado con NIT. 70.565.311-5, quien para efectos de la presente acta de adición se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar la presente Acta No. 2 – Adición No. 1, al contrato DESur-CD-28-2024, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Primera: Entre la **EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO- DESur** NIT 901.387.801-2, y **VICTOR HUGO CORREA ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.565.311 de Envigado, Antioquia, propietario del establecimiento de comercio ASADOS LAS PALMAS. identificado con NIT. 70.565.311-5; se celebró el contrato N° DESur-CD-28-2024, cuyo objeto es: *"Servicio de alimentación para gastos de representación de la Empresa De Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural Del Municipio De Envigado "DESur".*

Segunda: El citado contrato fue suscrito el día 13 de febrero de 2024 e inició su ejecución el día 21 de febrero de 2024, y actualmente el contrato se encuentra en ejecución.

Tercera: Mediante comunicado del 10 de septiembre de 2024 la supervisora del contrato manifiesta al contratista acerca de la adición del contrato, quien acepta mediante comunicado de la misma fecha.

Cuarta: Mediante informe de supervisión del 10 de septiembre de la presente anualidad que transcurre, la supervisora del contrato considera pertinente adicionar el contrato por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000.), teniendo en cuenta lo siguiente:

(…) Observaciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y contables

Se requiere adición del contrato por valor de $7.500.000 debido al incremento en la atención y servicios de restaurante, así como en los gastos de representación de la entidad, necesarios para la adecuada atención a diversas reuniones y protocolos en el marco de nuestras relaciones empresariales e interempresariales, y con personas vinculadas a la gestión de la empresa.

Los gastos correspondientes a este rubro han superado lo inicialmente previsto debido al aumento en la cantidad de reuniones y actividades descritas. Por lo tanto, es necesario solicitar esta adición contractual para cubrir los meses restantes de la vigencia del contrato en el año 2024 (…)

Quinta: En este orden de ideas, el Gerente autoriza a la supervisora la adición al contrato y le indica que deberá informar al contratista para que realice los trámites pertinentes para su legalización

Por lo anterior,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la **CLÁUSULA CUARTA. VALOR** del contrato N° DESur-CD-28-2024, adicionándolo por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000.), para un valor total de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 22.500.000) Excluido de IVA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar en valor las garantías otorgadas, además debe realizar el pago de impuestos y estampillas correspondientes a la adición realizada al contrato.

ARTÍCULO TERCERO: La presente adición se entenderá perfeccionada con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por la presente acta, permanecen vigentes y por lo tanto su exigibilidad continúa.

APROBADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ
Gerente

VICTOR HUGO CORREA ARANGO
Contratista

Elaboró,	**Vº Bº**
Jesús Enamorado López Abogado de Contratación	Wendy Mejía Velásquez Secretaria General